



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

## **ACUERDO DE CONCEJO**

### **N° 076-2007-AL/CPB**

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio del 2007, en la Estación Orden del Día el Informe N° 221-2007-GA-MPB sobre Apertura de Cuenta Corriente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerente de Administración sustenta el pedido manifestando que mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2007-AL/RUV-MPB de fecha 17 de mayo del 2007 se aprueba el CONTRATO DE SERVICIOS DE COBRANZA, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Caja Nor Perú, y que, de los antecedentes del caso se desprende que el objetivo que impulsa a establecer una relación Jurídico Contractual, es viabilizar la cobranza de los diferentes tributos que administra el Municipio y que constituye ingresos propios.

Que, en la Cláusula Octava : De la Comisión de Cobranza se indica que: **LA CAJA** debitará de los abonos que deba efectuar a LA MUNICIPALIDAD la comisión de cobranza por cada uno de los recibos cobrados y reportados en las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del convenio. La comisión por cada recibo será de S/.0.50 incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.).

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y las modificaciones propuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por mayoría;

#### **ACUERDA.-**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la Apertura de dos Cuentas Corrientes en la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nor Perú.

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR**, el Contrato de Servicios de Cobranza suscrito con la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nor Perú en su Cláusula Octava indicando que los cincuenta céntimos de comisión de cobranza por cada recibo sean gravados al usuario y no a la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Veintiocho días del mes de Junio del 2007

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**